



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465
República Argentina



2013 año del Bicentenario
de la Asamblea General
Constituyente de 1813"

RES. DECECO N° 724.13
EXPEDIENTE. N° 6.575/08
Salta, 04 SEP 2013

VISTO: La nota presentada por el Sr. Pablo Ramiro Ceferino Camardelli, L.U. N° 500.872, mediante la cual solicita prórroga del plazo otorgado en el Artículo 3° de la Res. N° 1015/08, para rendir los temas faltantes de las asignaturas reconocidas parcialmente para la Carrera de Contador Publico Nacional, Plan de Estudios 2.003, y:

CONSIDERANDO:

Que ante dos solicitudes anteriores de idéntico tenor, fundadas en los mismos argumentos que la nota mencionada, el Decanato emitió las Resoluciones N° 1088/10 (fs. 105) y N° 186/11 (Fs. 121), en las que se dispuso no hacer a lugar a la prórroga del plazo para rendir equivalencias parciales, establecido por Res. DECECO N° 1015/08.

Que los fundamentos considerados para la emisión de las Resoluciones citadas permanecen totalmente válidos.

Que el Artículo 7° de la Res. N° 159/91 CS – Reglamento de Equivalencias de esta Universidad establece que “...en caso de equivalencia parcial, dicho plazo no podrá exceder de dos años producida la resolución...”.

Que por Res. N° 718/02 el Consejo Directivos, “delega en el Sr. Decano la aprobación de programas analítico y de examen, bibliografía, régimen de Promoción, tramites de equivalencias y Seminario de Actualización, que consten con dictamen favorables de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, emitió el dictamen que obra a fojas 131.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR las Res. DECECO Nros. 1088/10 y 186/11 y no hacer lugar a la solicitud de prórroga del plazo establecido en el Artículo 3° de la Res. DECECO N 1015/08, interpuesta por el alumno Pablo Ramiro Ceferino Camardelli, L.U. N° 500.872, D.N.I. N° 24.453.588.

ARTICULO 2°.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl

cc


Cf. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Instituciones y Administrativos




Cf. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO